CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000290

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, - 6 MAR 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/289/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°403/112/2023 del Depto. de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°500/268/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/0042/2021; el Decreto de Hacienda N°2340, de 2022; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0042/2021 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Iniciativa del Programa "Modelo de Intervención de 24 meses para Ususarios/as de 65 años y más edad – Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – Modelo Convocatoria 15° Vínculos Convenio de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral"- Subsistema Seguridades y Oportunidades**, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir que se girará a nombre de doña **Patricia Herrera Escobar**, funcionaria dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de **$300.000.- (trescientos mil pesos)**, para financiar la adquisición de alimento y colaciones, en el marco de la ejecución del **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Iniciativa del Programa "Modelo de Intervención de 24 meses para Ususarios/as de 65 años y más edad – Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – Modelo Convocatoria 15° Vínculos Convenio de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral"- Subsistema Seguridades y Oportunidades**, sancionado por Decreto Exento N°202/0042/2021.

2. La cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición que se deberá presentar ante el organismo público respectivo.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.47 "Vinculo Versión N°15".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
Encargada Programa
Página Web.